

Épocas. Revista de Historia. ISSN 1851-443X  
FHGT-USAL, Buenos Aires  
Núm 17, primer semestre 2018, [pp. 43-58]

## *Acefalía episcopal y relajamiento disciplinar.*

*El clero tucumano durante la sede vacante de 1704-1715*

ALEJANDRO NICOLÁS CHILIGUAY<sup>1</sup>

### *Resumen*

*Tras la muerte del obispo fray Manuel de Mercadillo, en 1704, se inició una larga sede vacante que duró hasta el año 1715, cuando el chileno Alonso del Pozo y Silva fue designado para la mitra tucumana. Durante esos once años, dominó una visible relajación de la disciplina entre los clérigos, que era motivo de gran escándalo en la región. La situación fue análoga en otros espacios de la monarquía española debido a que numerosas diócesis se encontraban acéfalas de obispos, puesto que tras el quiebre de las relaciones entre Felipe V y la Santa Sede se había interrumpido la normal provisión de cargos episcopales (1709-1717). En el Tucumán, las autoridades de la gobernación tomaron la iniciativa para la corrección de algunas conductas del clero a través de una serie de dis-*

<sup>1</sup> ICSOH (CONICET), Universidad Nacional de Salta.

*posiciones. No obstante, su accionar tropezó con la desidia de gran parte del Cabildo Catedralicio y con la hostilidad del arcediano, y posteriormente del deán, Gabriel Ponce de León. En el presente trabajo me propongo indagar sobre las luchas por el poder y el gobierno de la diócesis concatenándolas con el estudio de las redes de patronazgo y clientelismo vigentes durante la sede vacante para clarificar los intereses en pugna en torno al control de la diócesis.*

*Palabras clave*

Sede Vacante - Relajamiento Disciplinar - Guerra de Sucesión - Redes de Relaciones.

*Abstract*

*Following the death of Bishop Fray Manuel de Mercadillo in 1704, the seat remained vacant until 1715, when the Chilean Alonso del Pozo y Silva was appointed head of the Tucumán diocese. During those eleven years there was a visible disciplinary easement among clerics who were the subject of great scandal within the region. This also occurred in other parts of the Spanish monarchy as many dioceses had no bishops because, after the breakdown of relations between Philip V and the Holy See, the normal supply of pontifical posts was interrupted (1709-1717).*

*The government authorities in Tucumán, took the initiative to correct some of the clergy's behavior through a series of regulations. However, these actions met with the apathy of much of the Cathedral Chapter and the hostility of the archdeacon, and later dean, Gabriel Ponce de León. In this paper I intend to research the struggles for power and governance of the diocese linked to the study of the patronage and sponsorship networks in force during the vacant seat in order to shed light on the vested interests concerning diocesan control.*

*Keywords*

*Vacant Seat - Disciplinary Easement - War of Succession - Relationship Networks.*

La noche del 17 de julio de 1704, un repique de cien campanadas sorprendió a los cordobeses con el anuncio de la muerte de su obispo. A las once y cuarto de la noche había fallecido el dominico fray Manuel Mercadillo<sup>2</sup>. Con él concluían dos etapas, la de los preladados propuestos por la casa de Austria española para el Tucumán y aquella que culmina con el traspaso de la sede episcopal de Santiago del Estero a Córdoba. La nueva sede vacante se prolongó, desde entonces, hasta mediados de 1715, cuando tomó posesión de la diócesis el chileno Alonso del Pozo y Silva.

La larga sede vacante de 1704 a 1715, producto del cese de relaciones entre Felipe V y el Papa, en el marco de la Guerra de Sucesión, desnudó la situación de un clero laxo y faccioso. La acefalía episcopal planteó un problema de gobernabilidad, que se transparentó en la disputa por el nombramiento del provisor, vicario y gobernador general del obispado. Dos sectores se enfrentaron: uno encabezado por el arcediano Gabriel Ponce de León y otro respaldado por el gobernador de la provincia, Esteban de Urizar y Arespacochaga. Estas luchas en el seno del Cabildo catedralicio dejaron un amplio margen al clero diocesano para su autonomía, que devino en un relajamiento general de la disciplina ante la imposibilidad de impartir justicia.

La presente comunicación analizará tres casos; el primero, la disputa en el seno del cabildo eclesiástico por el gobierno diocesano. Se indagará qué sectores y qué intereses respaldaban a las partes en conflicto. El segundo abordará una denuncia del capitán don Pedro de Artaza y Aguilera contra el cura Luis Ocón de Medina, en Londres (Catamarca), por simonía, venta de persona libre y la muerte de una mujer. Mientras que el tercero es una apelación presentada por un cura interino de Casabindo y Cochinoca, Lázaro Villafañe de Guzmán, por la demanda realizada por Fernando de Herrera y Velasco, cura propietario del curato, por la distribución de las rentas. En estos últimos dos casos, el eje será averiguar cuál era el estado del clero en el interior de la diócesis

<sup>2</sup> Archivo Arzobispal de Córdoba (en adelante AAC), Libros Capitulares, vol. I (1681-1748), ff. 139 v. y 140 r.

y qué relación había entre el nombramiento de los curas interinos y las disputas del cabildo por el gobierno del obispado.

### *El obispado del Tucumán en el marco de la Guerra de Sucesión*

El obispado del Tucumán se ubicaba en los confines geográficos del Virreinato del Perú, abarcaba una gran extensión territorial y contaba con una población muy dispersa. Para el siglo XVIII, Córdoba era cabecera de la diócesis del Tucumán desde 1699<sup>3</sup>, puesto que era el lugar más próspero en la región<sup>4</sup>. El obispado había sido erigido por el Papa Pío V en el año 1570, y se hallaba bajo la órbita del Arzobispado de Charcas desde 1609<sup>5</sup>. Córdoba era el lugar más próspero de la gobernación.

Al comenzar el siglo XVIII, la provincia enfrentaba una fuerte crisis económica en la región a raíz de la crisis minera del Potosí de la segunda mitad de la centuria pasada. La población en general pasó a resguardarse en el campo, despoblando las ciudades<sup>6</sup>. Respecto a las

3 ISABEL CASTRO OLANETA y SONIA TELL, “De Santiago del Estero a Córdoba: proyectos y conflictos en torno al traslado de la catedral y de la sede episcopal a fines del siglo XVIII”, CIFRA, N°4 (2009), pág. 171.

4 “pone la ciudad de Córdoba en consideración de vuestra magestad que entre quince ciudades que pueblan estas tres provincias de Tucumán, Paraguay y Rio de la Plata, es ésta la más principal, sin hacer agravio a otra alguna, porque está en el centro de todas, cuya población es necesaria para el trajín y comercio de dichas provincias; el temple apacible y saludable; las campañas fértiles y pobladas [...] asimismo está poblada esta ciudad con mucha gente noble y en ella profesa mucha policía y culto divino”. Carta del Cabildo de Córdoba al Rey. Córdoba, 5 de enero de 1680, *Córdoba, ciudad y provincia (siglos XVI-XX). Según relatos de viajeros y otros testimonios*, Ed.: Carlos Segreti, (Córdoba: Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1973), pp. 107-108.

5 NELSON DELLAFERRERA, “La Iglesia diocesana: las instituciones”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, T. II, (Bs. As., Planeta, 1999), pp. 385-415.

6 “las grandes necesidades que padecen todos los vecinos de esta ciudad, obligándolos a retirarse a sus haciendas de campo para ahorrar gastos y trabajar en sus cosechas, y la desdicha a que ha venido esta ciudad y reduciéndose a trueque y cambios de frutos unos con otros y con ropa, porque no corre plata, y el atraso de sus invernadas hace

encomiendas, hacia 1702 en toda la gobernación quedaban 167 encomiendas que reunían 1550 indios. La situación distaba de ser homogénea en la provincia, pues

[las encomiendas], sólo mantenían su vigencia en Jujuy, pero en Córdoba apenas quedaban 17 encomenderos que sumaban 94 naturales. En Catamarca, La Rioja las encomiendas eran fantasmales: sólo un indio en cada una. Mejor suerte corrían en Salta, Tucumán, Santiago del Estero, ciudad esta última que languidecía acentuadamente luego del traslado a Córdoba de la sede episcopal.<sup>7</sup>

La precariedad económica también había afectado las rentas del obispado, que pasó de estar tasado en de 8 000 pesos en 1708<sup>8</sup> a 4 000 pesos en 1723<sup>9</sup>. Esto lo convertía en una de las diócesis más pobres frente a otras, como Santiago de Chile, tasada en 12 000 pesos y Cuzco en 28 000 pesos.

En cuanto a la vida religiosa, el obispado no estuvo exento de la oleada fundacional de conventos femeninos y masculinos<sup>10</sup> de fines del siglo XVI y primera mitad del siglo XVII. En efecto, la cabeza del obispado albergaba las casas de cuatro conventos de religiosos: Santo Domingo, San Francisco, Nuestra Señora de la Merced y la Compañía de Jesús. Además de dos conventos de monjas, el de Santa Catalina de

las ventas fiadas por 3 y 4 años”. “Diferentes testimonios pertenecientes a la ciudad de Córdoba del Tucumán, presentados en la Corte por el procurador de dicha provincia. 1732” en, *Córdoba, ciudad y provincia (siglos XVI-XX). Según relatos de viajeros y otros testimonios*, Ed.: Carlos Segreti, (Córdoba: Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1973), p. 122

7 CÉSAR A. GARCÍA BELSUNCE, “La sociedad hispano-criolla”, en AAVV, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, tomo II, Buenos Aires, Planeta, 1999, pp. 149-181 [p. 162].

8 Ver la Provisión de Manuel González Virtus, documento transcrito en JULIETA CONSIGLI y ESTELA ASTRADA, *Procesos obispaes de la diócesis del Tucumán (s. XVII-XIX)*, Córdoba, Prosopis editora, 1999, procesos obispaes, p. 134.

9 Ver: ESTELA ASTRADA y JULIETA CONSIGLI, *Actas consistoriales y otros documentos de los obispos de la diócesis del Tucumán (s. XVI al XIX)*, Córdoba, Prosopis Editora, 1998.

10 ANGELA ATIENZA LÓPEZ, “Nobleza, poder señorial y conventos en la España Moderna. La dimensión política de las fundaciones nobiliarias”, en... p. 235.

Siena de las hermanas dominicas y el monasterio San José de Carmelitas descalzas.

Asimismo, Córdoba era el principal centro de formación de los cuadros de la sociedad de españoles<sup>11</sup>. Allí se encontraba la única Universidad existente en las provincias de Tucumán, Paraguay y Río de la Plata, que estaba a cargo de los jesuitas. A pesar de contar la ciudad con un seminario, el clero tucumano se formó en la universidad debido a que no se destinaban los fondos correspondientes para el sostenimiento de los seminaristas y por el hecho de que la estabilidad del establecimiento estaba muy vinculado a los vaivenes políticos del cabildo eclesiástico<sup>12</sup>.

A nivel de la Monarquía Hispánica, tras la muerte Carlos II Habsburgo (1765-1700) sin herederos, se planteó el problema de la sucesión al trono. En su último testamento el monarca había establecido como su heredero universal a Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV y de María Teresa de Austria, hija de Felipe IV (1621-1665). El objetivo de Carlos II era salvar a la monarquía española de la disgregación a partir del apoyo y poderío de Luis XIV<sup>13</sup>. Sin embargo, el archiduque Carlos, hijo del emperador Leopoldo I (1658-1705) y Margarita Teresa, hija de Felipe IV, también consideraba que el trono español le pertenecía.

Simultáneamente al deceso de Carlos II se estaba produciendo la elección del sucesor de Inocencio XIII (1691-1700). En el cónclave se eligió al cardenal Giovanni Francesco Albani, quien se hizo llamar

11 GUILLERMO NIEVA OCAMPO y ALEJANDRO CHILIGUAY, “En los confines del Perú: El clero del Tucumán durante el reinado de Carlos II”, en JOSÉ MARTÍNEZ MILLÁN, et al. (coord) *¿Decadencia o reconfiguración?: las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglo (1640-1724)*, Madrid, Polifemo, 2017, pp. 525-560.

12 “Antes de su arribo [de Alonso del Pozo y Silva], el seminario se abrió de nuevo. Más que centro de formación eclesiástica, era un hospedaje de acólitos donde se estudiaría escasa y malamente la gramática latina. Al menor contratiempo, los alumnos abandonaban las becas y otra vez los esclavos de los canónigos –negros arreados de las costas africanas– meneaban los incensarios o alcanzaban las vinajeras en las misas capitulares”, LUIS ROBERTO ALTAMIRA, *El seminario conciliar de Nuestra Señora de Loreto*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1943, p. 109.

13 JOSÉ. J. VIDAL y ENRIQUE MARTÍNEZ RUIZ, *La política interior y exterior de los Borbones*, Madrid, Istmo, 2001, p. 19.

Clemente XI (1700-1721). El nuevo papa se identificó con el grupo denominado celantes<sup>14</sup>, que propugnaban por la recuperación de la centralidad pontificia en las relaciones internacionales perdida tras la Paz de Westfalia (1648)<sup>15</sup>. El reconocimiento formal de Clemente XI a Felipe de Anjou como legítimo heredero de la Monarquía Hispana se produjo durante 1701<sup>16</sup>.

En el resto de Europa, las potencias, temerosas ante la formación de un bloque hegemónico hispano-francés, procedieron a aglutinarse en una coalición denominada la Gran Alianza de la Haya, constituida el 7 de septiembre de 1701, y conformada por Inglaterra, las Provincias Unidas, Austria y Prusia, Portugal y Saboya-Piamonte<sup>17</sup>. Así inició la Guerra de Sucesión Española (1701-1713), que culminó con los Tratados de Utrecht de 1713. En este marco, al papado le iba a ser difícil el papel de árbitro y Padre Común que se había propuesto desempeñar en el conflicto entre las casas católicas de Austrias y Borbones.

El primer escenario de la disputa fue Italia, donde Nápoles, que había estado bajo dominio hispano,<sup>18</sup> era un feudo de la Iglesia, por lo que Clemente XI decidió no otorgar la investidura a ninguno de los dos contendientes hasta que fueran reconocidos sus derechos. Felipe V intentó presionar al Papa, pero a lo largo de la guerra y con el avance de las tropas imperiales, la presión austríaca sobre el pontífice se hizo más fuerte, y alcanzó su punto más álgido en 1708, cuando el ejército aus-

14 HUBERT JEDIN, *Manual de la Historia de la Iglesia. La iglesia en tiempos del Absolutismo y la Ilustración*, vol. VI, Barcelona, Ed. Herder, 1978, pp. 214-220.

15 DAVID MARTÍN MARCOS, *El Papado y la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons, 2011, p. 33.

16 *Ibidem*, pág. 54. En el breve transcripto por el autor el Papa expresaba: "...glorioso Rey camina con felicidad y reina; pero reina dirigiendo y protegiendo Dios tus Consejos, y así iguala la esclarecida piedad de tus antepasados en la religión, en la justicia, y en la filial atención a esta Santa Sede, y finalmente cumple tal calidad con el nombre de catholico, que todos conozcan que con razón has tomado este titulo". AGS, Estado, leg. 5002.

17 JOHN LYNN, "Rivalidad internacional y guerra", en: TIM BLANNING, (ed.) *El siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 2002, p. 204.

18 La herencia italiana incluía el ducado de Milán, los reinos de Nápoles y Sicilia y la isla de Cerdeña.

tríaco invadió Comacchio, que pertenecía a los Estados Pontificios<sup>19</sup>. El Papa tuvo que aceptar las condiciones austríacas, lo que inmediatamente provocó el quiebre de las relaciones entre Madrid y Roma. Clemente XI terminó por reconocer al archiduque como Carlos III el 10 de octubre de 1709.

Entre las medidas tomadas por Felipe V estuvieron el cierre de la Nunciatura con la expulsión del nuncio de Madrid, la confiscación de las rentas de la Cámara Apostólica y la orden a su embajador de abandonar Roma. Al clero, en general, se le presentaba también el problema de la doble potestad, es decir, la obediencia y fidelidad tanto al Rey, que en la tradición hispánica ha sido identificado como vicario de Cristo, como al Papa, cabeza espiritual y eclesiástica. En este sentido, es menester la aclaración que hace Óscar Mazín al referir que “lo eclesiástico no necesariamente designaba realidades religiosas, sino situaciones de índole política, administrativa y social”<sup>20</sup>. La ruptura de relaciones se dio en el momento en el que parte del equipo francés de Felipe V, compuesto por la princesa de los Ursinos, Melchor de Macanaz y el confesor Pierre Robinet, comulgaban con las ideas regalistas. El Regalismo partía de la convicción de que todos aquellos aspectos que no fueran espirituales o dogmáticos entraban dentro del poder del rey<sup>21</sup>.

### *La disputa por el gobierno diocesano*

El Cabildo Catedralicio de Córdoba tenía cinco plazas de dignidades: deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero<sup>22</sup>. Sin embargo,

19 MARTÍN MARCOS, *El Papado... op. cit.*, p. 130.

20 ÓSCAR MAZÍN, “El poder y la potestad del rey: los brazos espiritual y secular en la tradición hispánica”, en PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, (coord.) *La iglesia en Nueva España: problemas y perspectivas de investigación*, México, UNAM/IIH, 2010, p. 64.

21 ARTURO MORGADO GARCÍA, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Cádiz, Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz, 2000, p. 192.

22 ELIDA TEDESCO, CARLOS CROUZEILLES, “El Cabildo Catedralicio de Santiago del Estero. Estructura eclesiástica y conformación histórica (siglo XVII)”, en S. PALOMEQUE



al momento de la muerte del obispo Mercadillo se encontraba compuesto por tan solo dos miembros, el deán Diego Salguero de Cabrera y el arcediano doctor Gabriel Ponce de León.

A causa de la edad y para evitar conflictos, el deán consintió que en el arcediano Ponce de León recayese el rol de Provisor y Vicario general del obispado<sup>23</sup>. Las peleas por el gobierno del obispado comenzarían en enero de 1707, tras la muerte del deán<sup>24</sup>, y la provisión real del licenciado Luis de Medina Lazo de la Vega para la dignidad de Chantre. Un episodio en el monasterio de Santa Catalina desató la intervención del Arzobispo de Charcas, el doctor Juan Queipo de Llano y Valdés<sup>25</sup>, quien designó como juez pesquisador del obispado al licenciado Bartolomé Bernal Gutiérrez y como provisor al doctor Francisco de Vilches Montoya, cura rector de Córdoba. Este último personaje estuvo vinculado a la figura del anterior obispo, Mercadillo, pues se había desempeñado como su visitador, provisor y vicario general de la diócesis.

Inmediatamente, el arcediano Ponce de León apeló al metropolitano de Charcas y antes de partir a La Plata, como contra medida, nombró como Provisor a su primo, el doctor don Francisco Bazán de Pedraza. En ese momento fue clave para Ponce de León el apoyo del chantre, pues no solo le otorgó licencia para acudir a Chuquisaca sino que también “plena jurisdicción gubernativa sin limitación alguna para que de ella pueda usar a su arbitrio en todo el obispado de ida y vuelta del viaje”<sup>26</sup>, lo que causará a posterior un conflicto jurisdiccional, como el caso de Cochino, que trataré más adelante.

Antes de continuar es necesario conocer quién era el arcediano Gabriel Ponce de León. Era hijo de la riojana Ignacia Bazán de Pedraza, de una importante familia de La Rioja, y Luis Ponce de León, quien

(dir.), *Actas del Cabildo Eclesiástico. Obispado del Tucumán con sede en Santiago del Estero 1752-1667*, T. I, Córdoba, Ferreyra Editor, 2005, pp. 29-30.

23 CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en Argentina*, tomo IV, Buenos Aires, Don Bosco, 1966, p. 391.

24 El deán falleció el 4 de enero de 1707. AAC, *Actas Capitulares*, tomo I, f. 144.

25 JULIO GARCÍA QUINTANILLA, *Historia de la Iglesia en La Plata*, tomo I, Sucre, s/d, 1964, pp. 223-227.

26 CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia*, tomo IV, p. 394.

se había desempeñado como capitán y alcalde ordinario en Córdoba a mediados del siglo xvii. Eran descendientes de Leandro Alejo Ponce de León, quién arribó a Córdoba a principios del siglo xvii y se casó en 1626 con doña María Maldonado de la Cerda, hija de don Pedro González de Villaroel y doña María Maldonado, parientes del fundador de Tucumán, el capitán Diego de Villaroel<sup>27</sup>. Los hermanos de Gabriel Ponce de León fueron Teresa Ponce de León, quien se casó con un importante comerciante de mulas, Ignacio de las Casas,<sup>28</sup> y Leandro Alejo Ponce de León, que se casó con Josefa de Herrera y Velasco. Gabriel Ponce de León había sido cura de naturales y negros de Córdoba y comisionado por el obispo Mercadillo para enviar el reporte de su visita episcopal al rey. Allí, aprovechó su estancia próxima a la corte y volvió a Córdoba con una designación real como arcediano en 1701<sup>29</sup>.

Tras designar a su primo Francisco Bazán de Pedraza como provisor y vicario general, el arcediano procuró la ayuda del clero local y les obligó a no obedecer a Vilches y Montoya hasta que el arzobispo resuelva la apelación. No obstante, en un confuso y violento episodio, Vilches Montoya fue a notificar al arcediano que haría posesión de su cargo y para ello contó con el apoyo del gobernador Esteban de Urizar y Arespacochaga<sup>30</sup> y del maestro del campo José de Cabrera y Velasco.

27 IGNACIO TEJERINA CABRERA, "Linajes Troncales del Río Seco", *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba*, n° 8, 1978. p. 138.

28 MARÍA VICTORIA MÁRQUEZ, "Entre el crédito y las relaciones provechosas. Los comerciantes y sus estrategias en tiempos de escasez, Córdoba en la primera mitad del siglo xviii". *xii Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia*, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009, disponible en: <http://cdsa.aacademica.org/000-008>

29 "porque acatando la suficiencia habilidad e idoneidad del doctor don Gabriel Ponce de Leon clerigo presbytero y entendiendo que assi cumple al servicio de Dios y mio he tenido por bien de le presentar y proveer como por la presente le proveo y presento al arcedianato de essa iglesia que esta vaco por no haverle ido a servir y presentandose en el tiempo que se le señalo para ello al doctor don Matheo Vasquez Melendes". Real Cédula, Barcelona, 26 de octubre de 1701. AAC, Actas Capitulares, tomo I, f. 131r y v.

30 Esteban de Urizar era oriundo de Villa del Horrio (Vizcaya), sucedió a Gaspar de Varaona como gobernador del Tucumán desde el 12 de junio de 1707. Emprendió la

Para fortuna del arcediano Gabriel Ponce de León, el escenario cambió radicalmente a raíz de la muerte del arzobispo de Charcas el 29 de julio de 1708<sup>31</sup>, ya que se consideró libre de Vilches Montoya y emprendió represalias contra este. La felicidad de Ponce de León no duró mucho, una resolución de la Audiencia de Charcas favorecía a sus opositores. El arcediano decidió partir definitivamente hacia Chuquisaca a fin de solucionar personalmente el problema. Pero otro litigio se suscitó entre el arcediano y su viejo aliado, el chantre en la designación del juez de diezmos. El primero favoreció nuevamente a Francisco Bazán de Pedraza, mientras que el segundo postulaba a Francisco Zevallos Neto y Estrada. El chantre Medina aprovechó el viaje de Ponce de León y se declaró juez de rentas decimales y le quitó a Bazán de Pedraza el título de Provisor y Vicario General, otorgándosele al doctor Matías de Ledesma.

Ponce de León, mientras tanto, aprovechó su viaje para ganar la adhesión de los clérigos del obispado, nombrando interinos, y “haciéndose recibir de los curas y vicarios con las prerrogativas de palio y otras que se acostumbran con los señores obispos”<sup>32</sup>. Y a su regreso a Córdoba en 1711, se opuso a Ledesma y se declaró Provisor y Vicario General del obispado<sup>33</sup> y para ello contó con el apoyo del lugarteniente José de Cabrera y Velasco. No obstante, intervino el gobernador confirmando su apoyo a Ledesma<sup>34</sup>; pero este último, apresurado, había emprendido viaje a Charcas, dejando el Seminario a su suerte.

guerra contra los indios del Chaco, particularmente contra las incursiones mocovíes en Salta; en Córdoba preparó un tercio para socorrer a Buenos Aires en caso de ataque de los portugueses. Desde 1710 no solo emprendió la guerra sino la evangelización en el Chaco con la ayuda de los jesuitas. Para 1723 colaboró con la construcción de la Catedral y al año siguiente falleció en Salta. ANDRÉS FIGUEROA, “Don Estevan de Urizar y Arespacochaga. Gobernador del Tucumán 1707-1724”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, n° 2, año 8, 1921, pp. 172-186.

31 GARCÍA QUINTANILLA, *Historia de la Iglesia...*, tomo I, p. 223.

32 CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia...*, tomo IV, p. 396.

33 Acta del 13 de enero de 1711. AAC, Actas capitulares, tomo I, f. 159.

34 “1711: Resolución del Gobernador Don Esteban Urizar y Arespacochaga sobre nombramiento de Deán Matías de Ledesma, para la Iglesia Catedral de Córdoba -

Desde entonces, tomó cauces pacíficos. En 1711 se hizo efectiva una Real Cédula que reconfiguraba el cabildo eclesiástico del Tucumán. Gabriel Ponce de León fue elevado al rango de deán, el chantre Medina pasó a ser arcediano y su dignidad fue conferida a Gil Bazán de Pedraza, y el rey proveyó a Jacinto Ladrón de Guevara como maestrescuela. A partir de allí, Ponce de León se limitó a cumplir las obligaciones de su dignidad y no causó más problemas por un tiempo.

Pero, ¿por qué era importante el cargo de Vicario y Provisor del obispado que tantos conflictos suscitó durante esta sede vacante? En primer lugar, hay que mencionar que el vicario general era el ayudante del obispo en las tareas administrativas y pastorales y sus decisiones “tenían la misma condición jurídica que las adoptadas por el obispo”<sup>35</sup>. Entre sus jurisdicciones estaba “la designación de candidatos para ocupar beneficios en caso de que el obispo no estuviese presente”<sup>36</sup>; podía dar licencia a los titulares de bienes eclesiásticos para permutar, vender o dar en censo, como así también dar licencias para erigir capillas, pero en sus obligaciones estaba fiscalizar y controlar los beneficios. El provisor, en cambio, era el juez del obispo<sup>37</sup>.

Normalmente, durante la sede vacante se elegía un provisor que gobernase hasta la toma de posesión del nuevo obispo. “Esa carga recaía en los vicarios elegidos por los propios diocesanos, quienes actuaban como gobernadores acumulando una porción bien interesante de poder y una gran experiencia que luego redundaba en su propio beneficio”<sup>38</sup>. Era el primer peldaño para aspirar luego a un obispado. En el caso de

(nombramiento interino como Vicario General de la Catedral)”. Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba, Fondo Gobierno, tomo 3, legajo 16.

35 FRANCISCO LUIS RICO CALLADO, *La documentación judicial eclesiástica en la Edad Moderna. Estudio diplomático de los fondos diocesanos*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2014, p. 29

36 RICO CALLADO, *La documentación judicial...*, p. 30.

37 RICO CALLADO, *La documentación judicial...*, p. 31.

38 VALENTINA AYROLO, “Los deberes del Obispo Orellana. Entre la pastoral y la patria, 1810-1817”, en GARDENIA VIDAL y JESSICA BLANCO, *Catolicismo y política en Córdoba, siglos XIX y XX*, Córdoba, Ferreyra editor, pp. 21-42. En línea: [http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/episcopado\\_ayrolo.pdf](http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/episcopado_ayrolo.pdf) [pág.6]

Córdoba, a la muerte de Mercadillo ninguno de los miembros del cabildo tenía este título, pues ambos habían tenido desavenencias con el obispo y no gozaban de su confianza. Pero solo el cabildo en sede vacante tenía la potestad de nombrar al Vicario y Provisor general, y ante la falta de consenso y la participación en negocios privados, lo inclinó a la disputa a cada una de las partes.

*Una acusación de simonía, venta de persona libre y muerte a un cura en Londres, Catamarca*

Mientras en el cabildo catedralicio se disputaban el manejo del gobierno del obispado, en el interior de la diócesis los clérigos actuaban a su arbitrio libre de justicia. Tal fue el caso del cura Luis Ocón de Medina en el curato de Londres. En un episodio, el cura mandó a bautizar a una niña llamada Lucía, hija de una mestiza al servicio del capitán Pedro Artaza y Aguilera y de su mujer doña Magdalena de Herrera. Los padrinos pagaron el bautismo; sin embargo, el cura exigió también a la madre. Como ella no pudo efectuar el pago, el cura decidió “vender a una criatura libre e inocente”<sup>39</sup> a Joseph Ramírez a cambio de una oveja, “escandalizando [*sic*] a sus fieles”. El comprador decidió devolver a la criatura a doña Magdalena, quien “se la entrego a su madre y dando pocos pasos se caio muerta que se puede moralmente inferir fue el motor de dicha muerte”. No contento con lo sucedido, el cura prohibió sepultar el cuerpo en la iglesia y mandó a arrojarlo a la campaña.

En virtud del auto del cabildo eclesiástico de Córdoba del 26 de enero de 1715, resolvió que “quiten en forma y manera [...] no permitan ejercicio y jurisdiccion al dicho don Luis de Ocon”<sup>40</sup>.

39 “Auto del cabildo eclesiástico sobre la demanda interpuesta por el capitan don Pedro Artaza y Aguilera contra el cura Luis de Medina (1715)”. AAC, Legajo 2: Cabildo de Córdoba, tomo I, documento 3.F. 14 v.

40 AAC, legajo 2, tomo I, doc. 3, f. 17 r.

Esa región de Catamarca se hallaba por entonces sumida en una crisis mayor, debido a que los indios encamanas habían huido, afectando así las encomiendas<sup>41</sup>. La falta de recursos y de control por parte de las autoridades diocesanas permitió este tipo de conductas del clero, que en este caso recién pudo resolverse en torno al año 1715 cuando ya se encontraba en camino el obispo Alonso del Pozo y Silva.

*La disputa entre dos clérigos por las rentas  
del curato de Casabindo y Cochinoca*

Un problema recurrente fue la ausencia de los curas doctrineros, que se incrementó con la sede vacante. Los curas propietarios se ausentaban y “ponen un teniente que las mas de las veces es un fraile de otra provincia, sin licencia de los superiores, como actualmente sucede, y aún sin entender la lengua de los indios”<sup>42</sup>. Esta forma de evasiva de la ley de residencia encontró la complicidad de las autoridades eclesiásticas.

En efecto, tal sucedió con el curato de Casabindo y Cochinoca que tenía por cura propietario al doctor don Fernando de Herrera. Este se ausentó aludiendo a que se sentía enfermo. Para ocupar su lugar dispuso que fuese nombrado por interino al maestro Ardas, que murió antes de llegar al curato. En el camino emprendido a Charcas por Ponce de León, aprovechando las facultades de gobierno que le había conferido el chantre para ejercer durante su viaje, el arcediano nombró a Lázaro de Villafañes y Guzmán para ocupar de manera interina el curato<sup>43</sup>.

Al cabo de dos años, en torno a 1712, el cura propietario Fernando de Herrera exigía por medio de una demanda interpuesta en el Cabildo Catedral de Córdoba que el cura Lázaro de Villafañe le pague la mitad de las rentas del curato. Francisco Bazán de Pedraza —en ese momento

41 RICARDO FEDERICO MENA, *Relación documentada de la Iglesia de Santa María del Valle Calchaquí*. En línea: <http://www.portaldesalta.gov.ar/libros/santamaria.htm>

42 CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia...*, tomo IV, p. 389.

43 Apelación por emolumentos de Cochinoca (1713). Archivos y Bibliotecas del Arzobispado de Sucre, Archivo Arzobispal, Apelaciones, caja 3, legajo 5, n° 4138.

ejercía la función de Vicario y Provisor General del obispado— falla a favor de Herrera, sentenciando que “ajustada y liquidada la quenta ante el juez de comision y entregue la mitad de la renta en plata sellada”<sup>44</sup>. Sin embargo, ante la multiplicidad de vicarios y provisores, como se mencionó anteriormente, el cura Lázaro de Villafañe decidió apelar al arzobispado de Charcas, dada la imposibilidad de entregar el metálico. Los dictámenes del obispado y del arzobispado terminan siendo diferentes, lo que generó aún más confusión en la resolución del conflicto.

### *Conclusiones*

La historiografía sobre estudios del clero ha extendido en los últimos años su foco más allá de la labor episcopal de los obispos. Actualmente, los cabildos catedralicios son un foco de atención por parte de los estudiosos puesto que su colaboración o adversidad era clave para el gobierno diocesano. Para Indias, se destacan los trabajos de Lucrecia Enríquez Agrazar<sup>45</sup> sobre el clero catedralicio chileno y Óscar Mazín<sup>46</sup>, con su obra de referencia sobre el cabildo de Michoacán. No obstante, para el Tucumán hay pocos estudios relativos al tema. El gobierno diocesano y, en particular, el gobierno en sede vacante, permiten dilucidar el peso de las élites locales en cabildos y de qué manera sus dignidades crean vínculos que son más duraderos y dan su propia lógica al gobierno diocesano. Cuestión fundamental a considerar antes de analizar los gobiernos de los obispos en sí mismo, por el hecho de que los prelados

44 Auto del Cabildo Eclesiástico de Córdoba, 7 de diciembre de 1712. ABAS, Apelaciones, caja 3, legajo 5, 4138, f. 4 r.

45 LUCRECIA ENRÍQUEZ, “Carreras e Integración territorial en la Monarquía española: los familiares de los obispos chilenos (1700-1810)”, en TERESA PEREIRA, y ADOLFO IBÁÑEZ (eds.) *La circulación en el mundo andino 1760-1860*, Santiago, Fundación Mario Gónzaga, 2008, pp. 169-193.

46 OSCAR MAZÍN GÓMEZ, *El cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora: El Colegio de Michoacán, 1996.

tuvieron que negociar con los miembros del cabildo para poder ejercer sin contratiempos su gobierno diocesano.

En el caso del Tucumán, el cabildo presenta la lucha entre dos grupos, uno encabezado por el arcediano Ponce de León y otro por el chantre Medina, y en torno a ellos se aglutinarán diferentes actores. El legado de la sede vacante tucumana será la laxitud del clero local debido a que las disputas del cabildo impidieron que haya un provisor que actúe como juez del obispado con efectividad y, a su vez, parte los vicios del clero provienen del mismo sistema benefical y de la crisis que atravesaba la provincia. No será sino hasta las décadas posteriores que se pretenda remediar tal situación, puesto que en este periodo la misma Corona tampoco ejerció mayor control sobre el clero indiano en razón de su ocupación en la Guerra de Sucesión y la falta de prelados, a causa de la ruptura de las relaciones con Roma, que incrementó aún más el problema. *é*